110-

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
Fecha: 15-oct-2026 02:14 PM Pág: 15
Anexos: N/A
Archivar en: 110-CD2610-503*PET
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

110-RES2610-3952
Favor citar este número al responder

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El subdirector de Gestión Ambiental Encargado, debidamente facultada por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012 y las resoluciones 040-RES1807-3960 del 19 de julio de 2018 y 040-RES1903-1124 del 05 de marzo de 2019,

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidro geográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

> La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

La corporación, mediante código D-PEC-05, del Sistema de Gestión Integral acogió el modelo de participación con enfoque diferencial, denominado "Gobernanza territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA este modelo tiene como objetivo fortalecer las capacidades de participación de los diferentes actores del territorio a través de la aplicación de los principios, los enfoques, los objetivos, las rutas de activación del modelo y la aplicación de las herramientas. Este modelo busca que la Gestión Ambiental como otras estrategias de conservación apliquen la consolidación de espacios de Gobernanza y promuevan y fortalezcan la participación de los diferentes actores en el territorio. Para ello, es necesario tener en cuenta la estructura propia del Modelo, que es la siguiente: Sus principios, sus enfoques, los objetivos para fortalecer la participación de los actores y la gobernanza en dicha gestión ambiental, la aplicación de algunas o varias de las rutas de activación del Modelo, utilizar las herramientas, entre otras.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

En cumplimiento del capítulo étnico del PGAR 2020-2031, como una apuesta de articulación con las comunidades afro e indígenas, encaminada a la administración estratégica del patrimonio ambiental en sus territorios para lograr la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; identificación y manejo de riesgos e impactos ambientales producto de las actividades antrópicas y el cambio climático; la incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental en relación a los retos étnicos asociados; la Corporación debe incluir y visibilizar los procesos que desarrolla con las comunidades étnicas.

Asimismo se requiere contribuir al fortalecimiento de la diversidad cultural y étnica mediante la implementación y desarrollo de las acciones afrocolombianas e indígenas definidas en el Plan de Acción 2020-2023 que se encuentran asociadas a los programas y proyectos en lo referente a la protección de ecosistemas estratégicos, la restauración de áreas degradadas, la educación propia o etnoeducación, la investigación, el fortalecimiento de capacidades, el fortalecimiento de prácticas de producción, entre otras.

Adicionalmente, este contrato incluye la “Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia” que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de desarrollar procesos que permitan responder al Capítulo Étnico del PGAR 2020-2031 cómo una apuesta de articulación entre la Corporación y las autoridades étnicas para la gestión ambiental y el aprovechamiento sostenible de territorios colectivos para el fomento de economías propias.

De igual forma incorpora el Capítulo Étnico del PGAR y los retos étnicos como una apuesta de articulación, encaminada a lograr una mayor gobernanza territorial, entre la Corporación y las autoridades étnicas, en especial en los componentes de organización y administración estratégica de los territorios étnicos para la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; aprovechamiento sostenible de los territorios étnicos para el fomento de las economías propias; e Incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

En coherencia con la Estrategia Territorio Como Zona de Vida, la cual propone una manera para acercarse y abordar el (los) territorio (s), desde un ejercicio de diálogo social y construcción participativa, que le permita tanto a la Corporación como a las comunidades y a los actores re-apropiar la naturaleza, desde el reconocimiento y la reflexión sobre las relaciones básicas sociedad - cultura – naturaleza, se aspira llegar a acuerdos y rutas de actuación cocreadas o colaborativas, para el fortalecimiento de las siguientes capacidades:

1. Las capacidades para la re-apropiación social de la naturaleza y del espacio habitado, orientado hacia la gestión co-responsable del patrimonio ambiental.

2. La capacidad para modificar las formas de organización social, las estructuras simbólicas, la ética y la estética. Enfoque para la participación en lo ambiental

3. La capacidad adaptativa de las comunidades dentro de los niveles de resiliencia de los ecosistemas, y la capacidad de resiliencia de las comunidades respecto a los cambios y movimientos que se generan desde las dinámicas locales y las lógicas globales.

4. La capacidad de construir modelos de interpretación de la naturaleza que trascienda la mirada del uso y el abuso, y “nuevas fórmulas para el logro de una cultura adaptativa”, como lo nombra Augusto Ángel Maya, en “El reto de la Vida”.

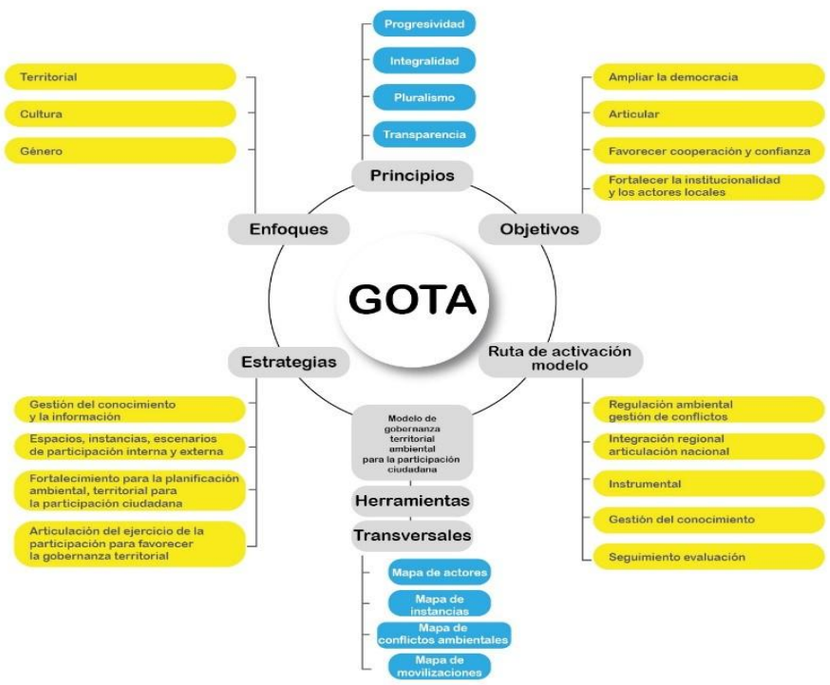


Imagen 01. Estructura del modelo GOTA.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

La corporación, mediante código D-PEC-05, del Sistema de Gestión Integral acogió el modelo de participación con enfoque diferencial, denominado “Gobernanza territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA”; este modelo tiene como objetivo fortalecer las capacidades de participación de los diferentes actores del territorio a través de la aplicación de los principios, los enfoques, los objetivos, las rutas de activación del modelo y la aplicación de las herramientas.

Este modelo busca que la Gestión Ambiental como otras estrategias de conservación apliquen la consolidación de espacios de Gobernanza; promuevan y fortalezcan la participación de los diferentes actores en el territorio. Para ello, es necesario tener en cuenta la estructura propia del Modelo: sus principios, sus enfoques, los objetivos para fortalecer la participación de los actores y la gobernanza en dicha gestión ambiental, la aplicación de sus rutas de activación, la utilización de las herramientas derivadas de dicho modelo, entre otros elementos.

Sumado a lo anterior, se resalta que el actual modelo de autoridad ambiental de la corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia” está estrechamente relacionado con el modelo GOTA en temas como la participación comunitaria, desde el enfoque de legalidad ambiental. Dicho el modelo de autoridad plantea como objetivo general: “facilitar la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en la jurisdicción” y como objetivo específico: “Promover las acciones necesarias tendientes a la optimización de recursos temporales, técnicos, jurídicos, administrativos y sociales en las diferentes acciones adelantadas”.

Uno de los elementos de articulación de estos dos modelos es el principio de corresponsabilidad, que se constituye en fundamento de la participación ciudadana; dicho principio busca que cada uno de los actores territoriales identifique y asuma sus competencias en el ejercicio de la administración de los recursos naturales, entendiendo que esta tarea es una responsabilidad compartida, lo cual implica consciencia ambiental, que se traduce en acciones y prácticas orientadas a la conservación del Patrimonio Ambiental. La corresponsabilidad logra que las diferentes autoridades puedan participar en el cumplimiento de un objetivo común de manera articulada.

Desde el enfoque de gobernanza, los procesos de autoridad ambiental se reconocen más allá de la regulación, control y seguimiento de los recursos naturales; esto implica el reconocimiento de su lugar en la planificación y gestión sostenible de todas las actividades, la articulación de los actores e integración de los procesos en función de la visión ecosistémica y social del territorio. Se trata entonces de un enfoque que promueve la coordinación, cooperación y responsabilidad compartida en el aporte al desarrollo sostenible y el ejercicio de la autoridad ambiental. Un segundo enfoque que se alinea con el de Gobernanza es, el territorial participativo, aplicado a un territorio socialmente construido en el reconocimiento de su dinámica de interrelación y consenso entre los actores que se identifican con un espacio geográfico,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

donde viven y/o habitan, por tradición cultural, política e histórica, que los lleva a resolver problemas comunes de acuerdo a intereses y prioridades compartidas; al igual, que la Gobernanza el enfoque territorial participativo, orientará la articulación y participación de los actores del territorio en el ejercicio de la autoridad ambiental procurando una mejor calidad de vida y protección del medio ambiente.

Aunado a los dos enfoques anteriores el modelo de autoridad ambiental integra el enfoque diferencial, que orientará el ejercicio de autoridad ambiental de acuerdo a los diversos contextos territoriales, especialmente en relación al fortalecimiento y autogestión de las comunidades étnicas presentes en el territorio, definiendo la necesidad de la integración de trámites, control y seguimiento, pero sobre todo en lo que respecta a la participación y acompañamiento técnico, jurídico y social que se requieran para el efectivo ejercicio de autoridad hacia el desarrollo sostenible.

Así mismo, de conformidad con la Ley 99 de 1993, entre las funciones que ejerce CORANTIOQUIA según el Artículo 31 se encuentran:

"21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, ***programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente". (Negrilla fuera de texto).***

Asimismo se requiere contribuir al desarrollo de las Acciones Indígenas definidas en el Plan de Acción 2024-2027, en lo referente al fomento de prácticas económicas colectivas orientadas al aprovechamiento pertinente y sostenible de los territorios étnicos; el fortalecimiento de la sostenibilidad de áreas de producción campesina y de grupos étnicos; la implementación de un modelo de atención con enfoque étnico diferencial en CORANTIOQUIA, que garantice el reconocimiento, protección, cumplimiento y desarrollo de los derechos de los pueblos étnicos; la implementación del modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos y apoyar el levantamiento y validación de requerimientos con los pueblos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA para el desarrollo del Sistema de información ambiental étnico.

Tabla 01. Proyectos y actividades del PAI 2023 – 2027 a los que aporta el convenio	
Proyecto	**Actividad**
4.1. Gestión Ambiental con Comunidades Étnicas y Campesinas	4.1.1. Fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de las comunidades étnicas y campesinas acorde con las características de cada territorio

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

4.1. Gestión Ambiental con Comunidades Étnicas y Campesinas	4.1.2. Implementación de prácticas ambientales y de economía propia en territorios étnicos y campesinos en articulación con los demás programas del Plan de Acción y los planes étnicos.
3.2. Promoción de sistemas sostenibles de producción y otras estrategias de uso sostenible del territorio	3.2.1. Fomento a la aplicación de prácticas sostenibles y soluciones creativas e innovadoras, con los sectores productivos y otros actores del territorio

Adicionalmente el convenio realiza aporte a los siguientes restos y acciones del PGAR 2020 – 2031.

Tabla 02. Retos y acciones del PGAR 2020 – 2031, a los que aporta el convenio.

Reto N°	Reto PGAR	Acciones indígenas
13	Fortalecer la sostenibilidad de áreas de producción campesina y de grupos étnicos	A.I 6. Mejoramiento de la sostenibilidad ambiental en temas agrícolas y pecuarios.
19	Fomento de prácticas económicas colectivas orientadas al aprovechamiento pertinente y sostenible de los territorios étnicos.	A.I 7. Identificación de capacidades y potenciales productivos comunitarios para una planeación estratégica pertinente
		A.I 8. Capacidades para la formación de asociaciones productivas solidarias con enfoque sostenible
		A.I 9. Formalización e implementación de asociaciones productivas solidarias
20	Generación de valor y desarrollo tecnológico en los procesos y medios de la producción de las comunidades en los territorios étnicos.	A.I 10. Caracterización y evaluación de técnicas y procesos productivos propios.
		A.I 11. Planificación de acciones de mejoras o adaptación al cambio climático de los procesos productivos indígenas
		A.I 12. Implementación de procesos limpios de transformación de productos propios
44	Implementación de un modelo de atención con enfoque étnico diferencial en Corantioquia, que garantice el reconocimiento, protección, cumplimiento y desarrollo de los derechos de los pueblos étnicos. (Procesos y procedimientos)	A.I 17. Concertación regional del diseño institucional de los escenarios de articulación y su estructura de funcionamiento
		Diagnóstico y concertación de requerimientos formativos y de competencias de entrada

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

Tabla 02. Retos y acciones del PGAR 2020 – 2031, a los que aporta el convenio.		
Reto N°	**Reto PGAR**	**Acciones indígenas**
	(Dimensiones de gestión y operacionales)	A.I 18. Validación con las autoridades indígenas del diseño institucional para la concertación ambiental territorial indígena. (Convocatoria dirigida)
		A.I 20. Concertación de agenda interinstitucional para la gestión ambiental territorial indígena.
		A.I 21. Definición de una unidad técnica de coordinación y operación entre los pueblos indígenas y la Corporación. Diagnóstico y concertación de requerimientos formativos y de competencias de entrada
		A.I 22. Ejercicio de concertación intrainstitucional
		A.I 24. Sensibilización y acompañamiento
		A.I 25. Ejercicio de concertación interinstitucional
46	Implementar un Sistema de seguimiento, control y evaluación del trabajo ambiental entre los pueblos étnicos y Corantioquia	A.I 31. Definición de indicadores de seguimiento y control de la gestión ambiental A.I 32. Diseño de la Medición.
		A.I 33. Aplicación de la medición y socialización de la evaluación.
47	Modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos: Infraestructura, dotación e información (Marcos legales de los pueblos étnicos)	A.I 34. Desarrollo de alianzas estratégicas para la coordinación jurisdiccional y de regulación sobre los asuntos ambientales en los territorios indígenas.
		A.I 35. Diseño y aplicación de un portafolio de medidas de acción participativa ambiental local
49	Creación de un servidor y/o plataforma tecnológica, que articule información y evidencie la situación territorial y la gestión ambiental en los territorios étnicos.	A.I 39. Datación de infraestructura informática, diseño y puesta en marcha de un Sistema de información tecnológico georreferenciado para la gestión ambiental de los territorios indígenas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

Lo anterior se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 “Fin de la pobreza”, 2 “Hambre cero”, 3 “Salud y bienestar”, 4 “Educación de calidad”, 5” Igualdad de género”, 8 trabajo decente y crecimiento económico, 10 “reducción de las desigualdades”, 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, 12 “Producción y consumo responsables”, 15 vida de ecosistemas terrestres, y al generarse este contrato se cumple con el objetivo 17 “Alianzas para lograr objetivos”.

En la jurisdicción de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia están identificadas 66 comunidades indígenas de los pueblos Embera Chamí, Embera Eyabida, Nutabe y Senú asentadas en las subregiones de Suroeste (5), Norte (3), Bajo Cauca (50), Occidente (1), Nordeste y Magdalena Medio (8) y 28 resguardos constituidos a la fecha, ubicados en los municipios de Jardín, Andes, Támesis, Ciudad Bolívar, Pueblorrico, Valparaíso, Segovia, Remedios, Puerto Berrio, Tarazá, Caucasia, Cáceres, El Bagre y Zaragoza.

Corantioquia ha acompañado la construcción y fortalecimiento de los planes de vida de las comunidades indígenas Marcelino Tascón (Valparaíso), El Pando (Caucasia) y Pablo Muera (Zaragoza), Miguel Cértiga (Támesis), Valle del Sol (El Bagre), Alto el Tigre (Cáceres), Los Almendros (El Bagre), Vegas de Segovia (Zaragoza), Tagual la Po (Segovia), Sohibadó (Nechí-Bagre), Hermeregildo Chakiama (Ciudad Bolívar) Bernardino Panchí (Pueblorrico), San Antonio II (Zaragoza); El Noventa (El Bagre), Jaidukama (Ituango) y Jaidezabi (Tarazá), Puerto Bélgica (Cáceres) y Carupia (Cáceres) para la incorporación de criterios de Ordenamiento Ambiental Territorial en la planeación del uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental en sus territorios en armonía con su desarrollo propio, “Los Planes de Vida permiten contar con ruta de trabajo a corto, mediano y largo plazo que oriente los gobiernos y las comunidades en la mejor administración e inversión de sus recursos económicos, humanos, naturales y culturales (…) y posibilita la realización de ejercicios de ordenamiento del territorio que nos ayuden a definir según nuestros usos y costumbres y aportes técnicos la mejor manera de beneficiarnos de los recursos naturales sin perder el respeto a la Madre tierra. El bien más importante para los pueblos indígenas es el territorio, y éste cada día es más estrecho. Debemos promover una equitativa distribución de la tierra para que todos y todas podamos tener un futuro” (OIA, 2008)

En el marco de este ejercicio se realizó el apoyo de acciones de planes de vida para el fortalecimiento organizativo, la autonomía alimentaria, el fortalecimiento hídrico, apropiación tecnológica, descontaminación hídrica, la formación de guardia indígena y el mejoramiento del hábitat de estas comunidades; y el fortalecimiento organizativo mediante el acompañamiento y la realización de mesas de trabajo mediante los convenios 884 de 2012, 956 de 2013, 1058 de 2013, CV-1410-81 de 2014, CV-1604-35 de 2016, 040COV1705-92 de 2017, 040-COV1807-20 y 040-COV1906-110. En total, se han acompañado 18 planes de vida y apoyado 94 acciones de planes de vida de 28 resguardos indígenas constituidos a la fecha y de 66 comunidades indígenas que se encuentran en toda la jurisdicción.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

Corantioquia ha desarrollado acciones como autoridad ambiental en relación con la atención a comunidades indígenas en su jurisdicción, ejecutando convenios y contratos cuyo objeto principal ha sido el fortalecimiento de este grupo poblacional. Igualmente, ha optado por apoyarse en organizaciones surgidas de las propias comunidades como es la Organización Indígena de Antioquia (OIA), lo mismo que los respectivos Cabildos y Resguardos Indígenas que cumplen con la normativa vigente para contratar con las entidades estatales. La orientación que han tenido estos procesos de intervención parte de la propuesta metodológica del modelo de etnoeducación ambiental, consiste en la combinación de métodos y estrategias de trabajo propias de las comunidades indígenas con otras más convencionales.

Adicionalmente la Política de Crecimiento Verde, adoptada mediante CONPES 3934 de 2018, tiene como propósito: “el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible de la riqueza natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima”, reconociendo, por tanto, la necesidad de reforzar el compromiso con la sostenibilidad, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales renovables y trabajar en la reducción de impactos ambientales. Dicha política, está acorde a lo planteado en el Plan de Desarrollo 2018-2022, adoptado por la Ley 1955 de 2019, ya que se busca “consolidar acciones que permitan equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación”.

El Documento CONPES 3934 Crecimiento verde, plantea como objetivo impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, dando cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

• Generar condiciones que promuevan nuevas oportunidades económicas basadas en la riqueza del capital natural.

• Fortalecer mecanismos y los instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales renovables y energía en la producción y en el consumo.

• Desarrollar lineamientos para construir capital humano para el crecimiento verde.

• Mejorar la coordinación interinstitucional, la gestión de la información y el financiamiento para la implementación de la política de crecimiento verde a largo plazo.

Adicionalmente el documento CONPES 3918 tiene como objetivo definir una estrategia de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

Todo lo anterior, podrían considerarse como líneas enmarcadas en la producción y consumo sostenible, al cual se apunta precisamente con El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, expedido mediante la Ley 1955 de 2019, que define en el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, la búsqueda de un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente para potenciar nuevas economías y asegurar los recursos naturales para las futuras generaciones.

Aplicar la gestión ambiental en los procesos productivos, modificar prácticas, mejorar el relacionamiento corporativo con los sectores productivos y comunidades indígenas, dirigir la producción hacia la sostenibilidad y desarrollar la estrategia de economía circular, conlleva al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible, pues de esta forma, se logra una explotación racional de los recursos naturales, comprometiendo en la menor medida de lo posible el capital natural para las generaciones futuras, y logrando un progreso enfocado en el desarrollo económico que permite conservar en gran parte el patrimonio ambiental.

De acuerdo a lo anterior, se requiere desarrollar ejercicios de promoción, implementación y asesoramiento en los renglones productivos, en el cual las diferentes organizaciones sociales, grupos poblacionales, grupos étnicos y ambientales, participen de la conservación, la protección y la recuperación de los ecosistemas claves en cada territorio; así mismo, se puedan apropiar de los diferentes instrumentos de planeación ambiental, para que orienten sus acciones de gestión propia y se articulen con los intereses que se movilizan en los actores sociales, políticos y económicos. Se hace necesario continuar con el fortalecimiento de la gestión ambiental en las comunidades étnicas de la jurisdicción; partiendo de que las comunidades étnicas, son responsables de velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación del patrimonio ambiental, a través de un ejercicio de ordenamiento ambiental y territorial proyectado en los Planes de vida de cada resguardo.

En este sentido, la construcción del Plan de vida implica la armonización entre las orientaciones corporativas para el uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental y la visión que sobre la propiedad colectiva tiene la comunidad, visión que enmarca en la manera de proteger la vida y las prácticas propias de su cultura con relación al uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental.

Así las cosas, conforme a la ley 2160 de 2021 articulo 2 literal l: ***L)*** *Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas*, la Corporación requiere continuar fortaleciendo las capacidades en las autoridades indígenas del pueblo Senú para una eficiente coordinación y cooperación en la administración ambiental, la gestión integral

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

de la biodiversidad y la toma de decisiones. Asimismo, es necesario desarrollar procesos educativos ambientales articulados con el enfoque de la educación propia para la apropiación sociocultural del territorio, el fortalecimiento de la salud propia y la formación de criterios propios que subyacen en sus prácticas ancestrales y que son fundamentales en el relacionamiento con el patrimonio ambiental.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, la Corporación debe contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027, por lo cual se requiere aunar esfuerzos con el resguardo indígena Senú Omagá ara implementar acciones de fortalecimiento de capacidades de gestión ambiental y la promoción de prácticas ambientales y de economía propia en territorios indígenas.

Que, el Resguardo Indígena Senú Omagá, ubicado en la vereda Tacuyarca del municipio de Cáceres, Antioquia, fue constituido por la Agencia Nacional de Tierras –ANT– mediante Acuerdo No. 110 del 20 de diciembre de 2019. Como antecedente, se tiene que su proceso de constitución inició en el año 2017 y comprendió actuaciones administrativas, jurídicas, socioeconómicas y ambientales, contando con la participación de diferentes entidades, entre ellas CORANTIOQUIA, en aspectos relacionados con las condiciones ambientales y territoriales del predio. El Resguardo fue constituido para el uso colectivo de la comunidad indígena Senú Omagá

Este proceso busca promover la implementación de procesos productivos sostenibles, orientadas a la mitigación de los impactos negativos generados por el aprovechamiento del patrimonio ambiental en áreas de producción de agricultura de las comunidades indígenas. Para lo cual se parte del reconocimiento del modelo de producción y formas de relacionamiento de estas comunidades con los recursos naturales, su aprovechamiento para subsistencia y articulación con los planes de vida de las comunidades indígenas.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de conveniar el objeto Aunar *esfuerzos para contribuir a la gestión ambiental y el fomento de economías propias de comunidades indígenas en la jurisdicción de Corantioquia*.

Dicha contratación es necesaria toda vez que Según el marco legal que los soporta: “Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.” Estas comunidades “…poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.” Pero, además, el marco normativo de los resguardos indígenas en Colombia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

les confiere un valor particular sobre su compromiso con el ambiente y la protección de los recursos naturales: "Obligaciones constitucionales y legales. Los resguardos indígenas quedan sujetos al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de la comunidad. Así mismo, con arreglo a dichos usos, costumbres y cultura, quedan sometidos a todas las disposiciones sobre protección y preservación de los recursos naturales renovables.

Que entonces, con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, se requiere contar con la suscripción de un convenio de cofinanciación, cuyo objeto consiste en: *Aunar esfuerzos para contribuir a la gestión ambiental y el fomento de economías propias de comunidades indígenas en la jurisdicción de Corantioquia.*

Que frente a la contratación directa la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en Sentencia de 3 de diciembre de 2007. Expedientes 24.715. Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, expresa lo siguiente:

"(…) La contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual la entidad pública en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [...], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para [la licitación pública (..)"

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)".*

Que la disposición normativa anteriormente citada permite la asociación de entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 indica que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, establece como causal de contratación directa lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, y realizó una

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

descripción del objeto con sus especificaciones esenciales y fundamentó jurídicamente la modalidad de selección, aspectos que están plasmados en el documento de estudios previos y que reposan en la carpeta del proceso.

Que el presupuesto oficial dispuesto para el convenio es la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 174.212.258), incluyendo IVA y Administración, distribuidos de la siguiente manera:

CORANTIOQUIA

La Corporación aporta en dinero la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000), amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153514 de 2026., Rubro Presupuestal No. 532121532019001103164 2.3.2.02.02.008.

EL RESGUARDO INDIGENA OMAGA

El Resguardo indígena aporta al convenio la suma VEI NTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($24.212.258), en especie, representado en 238 jornales aportados por las comunidades beneficiarias para el establecimiento y mantenimiento de cada una de las parcelas establecidas, incluyendo el cerramiento del lote utilizando como estacones cerca viva, de acuerdo con documento radicado 110-COE2610-40441.

Que los estudios previos fueron analizados y recomendados por el Comité Directivo de Contratación Nro. 84 Sesión 1 presencial ordinario del 14 de octubre de 2026, como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha.

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Modalidad de Contratación: Contratación Directa. Número 110-CD2610-503

Que el subdirector de Gestión Ambiental Encargado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Justificar e iniciar el proceso de contratación directa bajo la modalidad de convenio Interadministrativo con el resguardo indígena OMAGA, cuyo objeto consiste en *Aunar esfuerzos para contribuir a la gestión ambiental y el fomento de economías propias de comunidades indígenas en la jurisdicción de Corantioquia,* el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezca en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO. La presente contratación, se llevará a cabo con base en los parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 80 de 1993, Ley 1150

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que regula la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente actuación en los medios electrónicos que posee la Corporación y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso en sede administrativa.

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 15 días de octubre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO GAVIRIA SUAREZ

Subdirector de Gestión Ambiental
Encargado

Expediente: N/A
Tiempo: 1 (hora)
Asignación: N/A
Anexo: N/A

Elaboró: Duvier Antonio Berrio Idarraga 

Revisó: Fredy Alberto Hurtado Pérez - Secretario General 
Fecha de elaboración: 2026-10-15

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM